



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  456L 2S5M 3C1G 435V 02MK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00FL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/19

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las diez horas y treinta minutos del día **11-03-2020** previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al retraso de la hora de celebración se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D^a. Mónica García Molina

Asiste como invitado:

D. Gonzalo Cerrillo Cruz, Secretario General del Pleno.

Excusa su asistencia:

D. Pablo Gil Alonso

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo de 2020, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Juan Ignacio Fernández Tomás, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 7966/2020 en el que solicita se faciliten las memorias anuales relativas al PMORVG de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Segunda: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con números de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 7968/2020 y 8524/2020 en las que solicita examinar el contrato del complejo deportivo Valle de las Cañas, incluido el edificio multiusos.

Tercera: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con números de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 7969/2020 y la 8526/2020 en las que solicita examinar el proyecto de reparcelación UZ 2.4-03 ÁREA REPARTO POZUELO OESTE "ARPO".

Cuarta: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 8523/2020 en el que solicita examinar expediente 2020/PAS/005 IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DESDE EDAR DE HÚMERA.

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con el escrito 7966/2020, comunicar que se facilitará la información disponible, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Familia, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con los escritos 7968/2020 y 8524/2020, comunicar que se facilitará la información disponible, durante cinco días, en el despacho del Director General de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercera: En relación con los escritos 7969/2020 y 8526/2020, comunicar que se facilitará la información disponible, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarta: En relación con el escrito 8523/2020, comunicar que se facilitará la información disponible, durante cinco días, en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTE DE ANUALIDADES**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 9 de marzo de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. **DGV/2020/5**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 22.490 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
220200001916	SUBVENCIÓN PARA LA ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL "LA LIRA" 2020	22.490 €

2. **UPT/2020/46**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 40.792,78 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
220200001988	RETRIBUCIONES PUESTO TAG .../...	40.792,78 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  456L 2S5M 3C1G 435V 02MK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00FL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/19

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDA DE EUROPA, EXPTE.2019/PAS/038

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de marzo de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos, de fecha 10 de marzo de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2019 fue aprobado el PROYECTO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN AVDA. DE EUROPA DE POZUELO DE ALARCÓN, MEDIANTE TECNOLOGÍAS SIN ZANJA DE POZO A POZO, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil WITALMA INGENIERIA, S.L., con un presupuesto de 222.138,55 € I.V.A. no incluido (268.787,64 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres meses.

Segundo.- Previa la correspondiente licitación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de octubre de 2019 fue adjudicado el contrato de obras para la ejecución de dicho proyecto a la mercantil SERANCO, S.A., en el precio de 194.500 € IVA no incluido (235.345,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres meses, siendo formalizado en documento administrativo de fecha 31 de octubre de 2019.

Tercero.- Con fecha 13 de noviembre de 2019 se levantó acta negativa de inicio de obra, por los motivos que constan en la misma.

Con fecha 21 de enero de 2020 se levantó acta de inicio de obra,

Cuarto.- Con fecha 17 de febrero de 2020, por la Dirección Facultativa de la Obra se emite propuesta de modificación del contrato, con base en los siguientes motivos:

“Con fecha 13 de Noviembre de 2019 se firma Acta de Replanteo negativa debido a la proximidad del periodo navideño y teniendo en cuenta la ubicación y afección de la obra al tráfico peatonal y rodado, autorizándose el inicio de las mismas con fecha 21 de Enero de 2020.

El objetivo de este proyecto era conseguir que todos los colectores considerados en el proyecto tengan un diámetro de 400 mm, para conseguir un correcto funcionamiento del sistema de saneamiento de esta zona.

Al comenzar los trabajos se ha comprobado que todos los colectores tienen dicho diámetro de 400 mm, excepto el colector que cruza la Avda. de Europa, del pozo PF1 al PF8 que posee un diámetro de 300 mm, por lo que solo es necesario ampliar el diámetro a este tramo.

Se han realizado dos pozos de ataque para realizar la ampliación del diámetro de la tubería en dicho cruce, situado a una profundidad aproximada de entre 5,50 m y 6 m, mediante el método denominado Bursting, para conseguir pasar de una tubería de hormigón de 300 mm de diámetro a otra de 400 mm. Al descubrir manualmente dicha tubería se ha comprobado que el tubo de hormigón de Ø 300 mm se encuentra embebido en un dado de hormigón en

todo su perímetro haciendo imposible el empleo del método Bursting, como preveía el proyecto. Hecho imprevisible en el momento de la elaboración del proyecto.

También se ha comprobado que dicha tubería de cruce de la Avda. de Europa tiene una rotura en su parte central y una contraflecha por lo que se produce un deficiente funcionamiento del sistema de saneamiento, siendo urgente su reparación.

La mejor forma de realizar dicha reparación y al mismo tiempo ampliar la sección hidráulica entre los pozos PF1 y PF8, es la renovación del mismo mediante una hinca de tubería que se acometería mediante un pozo de ataque situado en la mediana de la Avda. de Europa.

En el resto de tuberías de diámetro 400 mm, se propone realizar una rehabilitación de las tuberías sin zanja, mediante encamisado interior con manga continua.

CONCLUSIONES Por todo lo descrito se considera necesario proponer la Modificación del Contrato, de manera urgente para proceder a la redacción de estas actuaciones por considerarlas necesarias para garantizar la correcta ejecución de las obras y la continuación provisional de las obras. El importe total de las actuaciones propuestas es inferior del importe de adjudicación del contrato, por lo que se plantea un MODIFICADO en base a la LCSP, sobre modificados no previstos en el Pliego, motivado por circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, conforme al apartado 2 supuesto b) del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Quinto.- Con fecha 27 de febrero de 2020, por la Concejal-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio se ha remitido propuesta de modificación del contrato de obras, adjuntando:

- Proyecto Modificado, en el que consta la conformidad del contratista.
- Informe del Jefe de Servicio de Ingeniería de 26 de febrero de 2020.
- Informe de supervisión del Jefe de Servicio de Ingeniería, de 26 de febrero de 2020.
- Informe del Técnico de Administración General de la Concejalía de Obras de 27 de febrero de 2020.

Sexto.- El PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDA DE EUROPA MEDIANTE TECNOLOGÍAS SIN ZANJA DE POZO A POZO, ha sido redactado por la Dirección Facultativa, el Ingeniero de Caminos D. .../..., por cuenta de ÁGORA INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L., con un presupuesto de 234.787,12 € IVA incluido, ya aplicada la baja ofertada por el contratista, por lo que supone una disminución de 557,88€, con respecto al presupuesto del contrato, el 0,237%.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

DOCUMENTO 1 MEMORIA Y ANEJOS A LA MEMORIA

- MEMORIA
- ANEJOS A LA MEMORIA
- ANEJO 1 PLAN DE OBRAS
- ANEJO 2 JUSTIFICACION DE PRECIOS
- ANEJO 2.1 AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y PRECIOS NUEVOS
- ANEJO 3 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
- ANEJO 4 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- ANEJO 4.1. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCION DE ENTIBACION, MANGA E HINCA
- ANEJO 5 CALCULOS DISEÑO MANGA

DOCUMENTO 2 PLANOS

DOCUMENTO 3 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

DOCUMENTO 4 PRESUPUESTOS.

1. PRECIOS UNITARIOS
2. COSTES INDIRECTOS
3. PRECIOS AUXILIARES Y DESCOMPUESTOS
4. CUADRO DE PRECIOS N2 1
5. CUADRO DE PRECIOS N2 2
6. MEDICIONES
7. PRESUPUESTO
8. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Séptimo.- Por el Jefe de Servicio de Ingeniería se ha emitido con fecha 27 de febrero 2020 informe de supervisión favorable del proyecto modificado.

Asimismo, en informe de fecha 26 de febrero de 2020 manifiesta lo siguiente:

“Los precios de las unidades nuevas son adecuados a los precios generales de mercado, tanto en el aspecto del personal como de los materiales y maquinaria. Para el cálculo de los



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  456L 2S5M 3C1G 435V 02MK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00FL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/19

nuevos precios se han utilizado los precios de la mano de obra, maquinaria y materiales del Proyecto original, salvo los que no existían.

Dado que el proyecto modificado exige la suspensión temporal total de la ejecución de las obras, y que ello comporta un grave perjuicio para el interés público, pues habría que dejar abiertos dos pozos de 6 m de profundidad en las aceras de una calle importante como es la Avda. de Europa, uno de los cuales tiene unas dimensiones en planta de 5 x 3 m, causando graves molestias y peligro a los ciudadanos, incluidos malos olores, se solicita que se acuerde la continuación provisional de las obras en tanto se tramita el expediente de modificación del contrato.”

Octavo.- Por el Ingeniero Técnico del Departamento de Obras se ha emitido con fecha 4 de marzo de 2020 informe complementario a la propuesta de modificación que es del siguiente tenor:

“El objetivo original de este proyecto era conseguir que todos los colectores considerados fueran de un diámetro de 400 mm y de baja rugosidad, necesario para conseguir un correcto funcionamiento del sistema de saneamiento de esta zona, ya que los datos que figuraban en la cartografía en poder del Ayuntamiento al respecto del diámetro existente en la zona era de diámetro 300mm y de alta rugosidad. Dicho diámetro y rugosidad existente, se comprobó insuficiente hidráulicamente para absorber el caudal que la zona presenta, de ahí la necesidad de aumentar el diámetro a los 400 mm. y baja rugosidad, del proyecto original.

Al comenzar los trabajos se ha comprobado que todos los colectores, excepto el colector que cruza la Avda. de Europa, del pozo PF1 al PF8 que posee un diámetro de 300 mm, son de hormigón (alta rugosidad) y de diámetro de 400 mm, hecho imprevisible a la hora de redacción del proyecto original y que hace innecesario el aumento de diámetro previsto en proyecto.

Se propone por tanto la modificación para dotar al colector actual de 400 mm. de la rugosidad lisa necesaria para el correcto funcionamiento hidráulico del mismo.”

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;*
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.*

SEGUNDO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

“b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

Analizados los requisitos anteriores a la vista de los informes emitidos por la Dirección Facultativa y los técnicos municipales del Departamento de Obras, se considera que la modificación planteada, no prevista en el pliego de cláusulas administrativas, es jurídicamente viable por estar basada en circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 205.2 b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 207 dispone lo siguiente:

Artículo 207. Especialidades procedimentales.

1. En el caso previsto en el artículo 204 las modificaciones contractuales se acordarán en la forma que se hubiese especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2. Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

3. Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, a excepción de los contratos de servicios y de concesión de servicios enumerados en el anexo IV, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 deberán publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en esta Ley.

Asimismo los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191.

CUARTO.- Por su parte el artículo 242, apartados 4 y 5, de la Ley de Contratos del Sector Público, disponen lo siguiente:

“4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.

c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

(...)

5. Cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, el Ministro, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas integrantes del sector público estatal, podrá acordar que continúen provisionalmente las



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  456L 2S5M 3C1G 435V 02MK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00FL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/19

mismas tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la dirección facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supere el 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

El expediente de continuación provisional a tramitar al efecto exigirá exclusivamente la incorporación de las siguientes actuaciones:

- Propuesta técnica motivada efectuada por el director facultativo de la obra, donde figure el importe aproximado de la modificación, la descripción básica de las obras a realizar y la justificación de que la modificación se encuentra en uno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 203.*
- Audiencia del contratista.*
- Conformidad del órgano de contratación.*
- Certificado de existencia de crédito.*
- Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el caso de que en la propuesta técnica motivada se introdujeran precios nuevos. El informe deberá motivar la adecuación de los nuevos precios a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 102.*

En el plazo de seis meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado técnicamente el proyecto, y en el de ocho meses el expediente de la modificación del contrato.

Dentro del citado plazo de ocho meses se ejecutarán preferentemente, de las unidades de obra previstas, aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

La autorización del Ministro para iniciar provisionalmente las obras, que, en su caso, únicamente podrá ser objeto de delegación en los Secretarios de Estado del Departamento Ministerial, implicará en el ámbito de la Administración General del Estado la aprobación del gasto, sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse en el momento de la aprobación de la modificación del contrato.

Las obras ejecutadas dentro del plazo de ocho meses, serán objeto de certificación y abono en los términos previstos en la presente Ley con la siguiente singularidad:

Las certificaciones a expedir durante la tramitación del expediente modificado que comprendan unidades no previstas en el proyecto inicial tomarán como referencia los precios que figuren en la propuesta técnica motivada, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta provisionales sujetos a las rectificaciones y variaciones que puedan resultar una vez se apruebe el proyecto modificado, todo ello, sin perjuicio de las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden."

Por el Jefe de Servicio de Ingeniería se ha emitido informe de fecha 26 de febrero de 2020 en el que propone la continuación provisional de las obras, manifestando lo siguiente: "Dado que el proyecto modificado exige la suspensión temporal total de la ejecución de las obras, y que ello comporta un grave perjuicio para el interés público, pues habría que dejar abiertos dos pozos de 6 m de profundidad en las aceras de una calle importante como es la Avda. de Europa, uno de los cuales tiene unas dimensiones en planta de 5 x 3 m, causando graves molestias y peligro a los ciudadanos, incluidos malos olores, se solicita que se acuerde la continuación provisional de las obras en tanto se tramita el expediente de modificación del contrato."

Procede por tanto acordar la continuación provisional de las obras en tanto se sustancia el expediente de modificación del contrato.

QUINTO.- Además de la tramitación anterior, deberán emitirse con carácter preceptivo informes por la Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo

114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En virtud de todo lo expuesto, procede la siguiente tramitación:

- Aprobación del proyecto modificado y acuerdo de continuación provisional de las obras, ampliando el plazo de ejecución en un mes.
- Audiencia del redactor del proyecto original, WITALMA INGENIERÍA, S.L., en el plazo de tres días naturales.
Con respecto a la audiencia del contratista, consta escrito firmado por D. .../..., en nombre y representación de la contratista SERANCO, S.A., cuya representación consta en el expediente de contratación.
- Solicitud de informes preceptivos de Asesoría Jurídica y de Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo máximo de 5 días hábiles, y una vez evacuado el trámite de audiencia por el redactor del proyecto.
- Aprobación del expediente de modificación.
- Publicación de anuncio de modificación, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma.
- Formalización de la modificación.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos, y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar el **El PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDA DE EUROPA MEDIANTE TECNOLOGÍAS SIN ZANJA DE POZO A POZO**, redactado por la Dirección Facultativa, el Ingeniero de Caminos D. .../..., por cuenta de ÁGORA INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L., con un presupuesto de 234.787,12 € IVA incluido, ya aplicada la baja ofertada por el contratista, por lo que supone una disminución de 557,88 €, con respecto al presupuesto del contrato, el 0,237%.

2º.- Acordar la continuación provisional de las obras, ampliando el plazo de ejecución en un mes.

3º.- Otorgar trámite de audiencia al redactor del proyecto original, WITALMA INGENIERÍA, S.L., en el plazo de tres días naturales.

4º.- Una vez evacuado el trámite anterior, continuar la tramitación del expediente conforme se indica en el fundamento jurídico quinto.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EN APE 3.4-22 “CALLE FERNÁNDEZ GOLFÍN Y CALLE ANTONIO BECERRIL”, EXPTE.2019/PA/039

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de marzo de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos de fecha 10 de marzo de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PA/039 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 203.095,46 €, con cargo a la aplicación 21 1711 60110 (nº de operación 220190015447), del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de las OBRAS DE DEMOLICION DE EDIFICACIONES EN APE 3.4-22 “CALLE FERNANDEZ GOLFÍN Y CALLE ANTONIO BECERRIL”, con número de expediente 2019/PA/039, conforme al proyecto redactado por



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  456L 2S5M 3C1G 435V 02MK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00FL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/19

el Arquitecto D. .../..., cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 167.847,49 € I.V.A. no incluido (203.095,46 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 38 días.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

El proyecto de obras, redactado por el arquitecto D. .../..., fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2019.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de noviembre de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
- 2 CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.
- 3 ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- 4 FUENCO, S.A.U.
- 5 HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA, S.L.
- 6 OBRAS ALJISA, S.L.U.
- 7 PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.
- 8 TRANDEX, S.A.
- 9 TRAUZIA, S.A.
- 10 URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 4 de diciembre de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“ÚNICO.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, el mismo día, en distinta sesión, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS” con el resultado que consta en acta, acordando lo siguiente:

“Primero.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa TRANDEX, S.A., salvo que se halle incurso en valores anormales o desproporcionados, en cuyo caso se seguirá el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Segundo.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Quinto.- Por el Departamento de contratación se comprobó que la oferta de la empresa TRANDEX, S.A. se encontraba incurso en valores anormales, por lo que se le requirió para que justificase la misma.

Sexto.- En el plazo establecido la empresa presento justificación de su oferta, la cual ha sido valorada por el arquitecto municipal Jefe del Departamento de Edificación, que ha emitido informe en fecha 30 de diciembre de 2019, a cuyo tenor:

“...Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera suficientemente justificada y económicamente viable la oferta presentada por TRANDEX, S.A. para ejecutar las obras de demolición de las edificaciones en el A.P.E. 3.4-22 Calle Javier Fernandez Golfín y Antonio Becerril, tramitada con número de expediente 2019/PA/039”.

Séptimo.- Asimismo, el arquitecto municipal Jefe del Departamento de Edificación, emitió informe de valoración de ofertas, otorgando la siguiente puntuación:

Orden puntuación	IDENTIFICACION		OFERTA			PUNTUACION
	Plica	Licitador	PRECIO		MEJORA	
1	8	TRANDEX, S.A.	88.000,00 €	90,00	10	100,00
2	4	FUENCO, S.A.U.	99.384,02 €	79,69	10	89,69
3	7	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	100.525,00 €	78,79	10	88,79
4	2	CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.	102.916,78 €	76,96	10	86,96
5	6	OBRAS ALJISA, S.L.U.	104.401,14 €	75,86	10	85,86
6	9	TRAUXIA, S.A.	117.308,61 €	67,51	10	77,51
7	5	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA, S.L.	120.850,19 €	65,54	10	75,54
8	3	ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	122.528,67 €	64,64	10	74,64
9	10	URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.	127.434,64 €	62,15	10	72,15
10	1	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	134.110,14 €	59,06	0	59,06

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 8 de enero de 2020, acordó:

“1º.- Proponer la aceptación de la oferta de TRANDEX, S.A., incurso inicialmente en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.
2º.- Valorar las ofertas contenidas en el SOBRE Nº 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

Plica	Licitador	OFERTA			PUNTUACION
		PRECIO		MEJORA	
1	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	134.110,14 €	59,06	0	59,06
2	CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.	102.916,78 €	76,96	10	86,96
3	ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	122.528,67 €	64,64	10	74,64



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  456L 2S5M 3C1G 435V 02MK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00FL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/19

4	FUENCO, S.A.U.	99.384,02 €	79,69	10	89,69
5	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA, S.L.	120.850,19 €	65,54	10	75,54
6	OBRAS ALJISA, S.L.U.	104.401,14 €	75,86	10	85,86
7	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	100.525,00 €	78,79	10	88,79
8	TRANDEX, S.A.	88.000,00 €	90,00	10	100,00
9	TRAUXIA, S.A.	117.308,61 €	67,51	10	77,51
10	URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.	127.434,64 €	62,15	10	72,15

3º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Orden puntuación	IDENTIFICACION Licitador	OFERTA			PUNTUACION
		PRECIO	MEJORA		
1	TRANDEX, S.A.	88.000,00 €	90,00	10	100,00
2	FUENCO, S.A.U.	99.384,02 €	79,69	10	89,69
3	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	100.525,00 €	78,79	10	88,79
4	CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.	102.916,78 €	76,96	10	86,96
5	OBRAS ALJISA, S.L.U.	104.401,14 €	75,86	10	85,86
6	TRAUXIA, S.A.	117.308,61 €	67,51	10	77,51
7	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA, S.L.	120.850,19 €	65,54	10	75,54
8	ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	122.528,67 €	64,64	10	74,64
9	URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.	127.434,64 €	62,15	10	72,15
10	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	134.110,14 €	59,06	0	59,06

4º.- Proponer la adjudicación del contrato al licitador primer clasificado que es TRANDEX, S.A.

5º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma

documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Noveno.- El propuesto como adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 4.400,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento. La adjudicataria cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas al contar con la clasificación requerida.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 6 de noviembre de 2019, informe favorable al expediente de contratación.

Decimoprimer.-El Interventor General emitió, con fecha 14 de noviembre de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 5 de marzo de 2020 el Interventor General, (p.s. el Titular del Órgano de Gestión Tributaria) informe de fiscalización previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la LCSP y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y visto el informe del arquitecto municipal, ha propuesto la aceptación de la oferta de TRANDEX, S.A., incurso inicialmente en valores anormales y la adjudicación del contrato a dicha mercantil, por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Concejal delegada de Obras y Rehabilitación de cascos y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aceptar la oferta de TRANDEX, S.A., incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

2º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE DEMOLICION DE EDIFICACIONES EN APE 3.4-22 “CALLE FERNANDEZ GOLFÍN Y CALLE ANTONIO BECERRIL Expte. 2019/PA/039, a la mercantil TRANDEX, S.A., con CIF A-79009296, en las siguientes condiciones:

- Precio: 88.000,00 € IVA no incluido, (106.480,00 € IVA incluido)
- Mejora en el plazo de ejecución de la obra: Compromiso de ejecutar la obra en 30 días sin coste para el Ayuntamiento.
- Personal: El personal responsable de ejecutar el contrato será el previsto en su oferta.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL FORO, SITO EN AVENIDA JUAN XXIII Nº2, POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE.2019/PAS/056

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de marzo de 2020 por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  456L 2S5M 3C1G 435V 02MK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00FL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/19

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos de fecha 6 de marzo de 2020, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/056 acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 77.233,25 €, con cargo a la aplicación 22 9331 60000 (nº de operación 220190015571), del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de las OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL FORO, SITO EN AVENIDA JUAN XXIII Nº 2, POZUELO DE ALARCÓN con número de expediente 2019/PAS/056, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 63.829,13 € I.V.A. no incluido (77.233,25 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de un mes.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

El proyecto de obras, redactado por el arquitecto D. .../...fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de octubre de 2019.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 11 de diciembre de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. ASSISTA CASA 2005, S.L.
2. CASTELLANO LEONESA DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.
3. CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.
4. FUENCO, S.A.U.
5. GESTIMVER VALORACIONES, S.L.
6. HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.
7. LICUAS, S.A.
8. OBRAS ALIJA, S.L.U.
9. RALECO, S.L.
10. TRANDEX, S.A.
11. TRAUZIA, S.A.
12. URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.

La empresa CONSTRUCCIONES ARRIBAS GOZALO, S.A. presentó la oferta en papel, por lo que al no cumplir el requisito de presentación electrónica, no fue admitida a la licitación.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 8 de enero de 2020, procedió a la apertura del sobre único de "Documentación administrativa y proposición económica y otras" presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que las ofertas de las empresas FUENCO, S.A.U. y GESTIMVER VALORACIONES, S.L. estaban incursas en valores anormales, requiriéndoles para la justificación de las mismas.

La empresa FUENCO, S.A.U. justificó la baja en el plazo otorgado al efecto, no así la empresa GESTIMVER VALORACIONES, S.L. que no presentó documentación alguna.

Quinto.- El Arquitecto Municipal, Jefe del Departamento de Edificación emitió informe de valoración de la justificación presentada, en el que concluye:

“...Teniendo en cuenta todo lo anterior, no se considera suficientemente justificada la oferta presentada por FUENCO, S.A.U. para ejecutar la obra de demolición del edificio municipal FORO situado en la Avenida Juan XXII nº 2 por un importe de 43.681,00 euros (IVA incluido)”.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Arquitecto Municipal, otorgando la siguiente puntuación:

2019/PA/056 DEMOLICIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL ELFORO						
ORDEN	PLICA	LICITADOR	PRECIO		MEJORA (reducción plazo)	PUNTUACIÓN
1	8	OBRAS ALJISA, S.L.U	40.752,07 €	90,00	10	100.00
2	6	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	43.869,61 €	83,60	10	93,60
3	12	URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.	49.997,36 €	73,36	10	83,36
4	9	RALECO, S.L.	54.111,00 €	67,78	10	77,78
5	7	LICUAS, S.A.	56.131,34 €	65,34	10	75,34
6	11	TRAUXIA, S.A.	57.088,77 €	64,25	10	74,25
7	1	ASSISTA CASA 2005, S.L.	57.093,14 €	64,24	10	74,24
8	3	CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A	57.963,00 €	63,28	10	73,28
9	2	CASTELLANO LEONESA DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.	55.647,51 €	66,12	0	66,12
10	10	TRANDEX, S.A.	57.000,00 €	64,35	0	64,35
	5	GESTIMVER VALORACIONES, S.L.	39.969,00 €		10	-
	4	FUENCO, S.A.U.	36.100,00 €		10	-

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de febrero de 2020, acordó:

“1º.- Proponer la exclusión de los licitadores FUENCO, S.A.U., por no quedar suficientemente justificada la baja ofertada, y GESTIMVER VALORACIONES, S.L., por no haber presentado la documentación requerida para la justificación de su oferta.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas contenidas en el SOBRE ÚNICO “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS” con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y de conformidad con el informe técnico emitido, otorgando la siguiente puntuación:

2019/PA/056 DEMOLICIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL ELFORO						
ORDEN	PLICA	LICITADOR	PRECIO		MEJORA (reducción plazo)	PUNTUACIÓN
1	8	OBRAS ALJISA, S.L.U	40.752,07 €	90,00	10	100.00
2	6	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	43.869,61 €	83,60	10	93,60
3	12	URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.	49.997,36 €	73,36	10	83,36
4	9	RALECO, S.L.	54.111,00 €	67,78	10	77,78
5	7	LICUAS, S.A.	56.131,34 €	65,34	10	75,34
6	11	TRAUXIA, S.A.	57.088,77 €	64,25	10	74,25
7	1	ASSISTA CASA 2005, S.L.	57.093,14 €	64,24	10	74,24
8	3	CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A	57.963,00 €	63,28	10	73,28



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  456L 2S5M 3C1G 435V 02MK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00FL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/19

9	2	CASTELLANO LEONESA DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.	55.647,51 €	66,12	0	66,12
10	10	TRANDEX, S.A.	57.000,00 €	64,35	0	64,35
	5	GESTIMVER VALORACIONES, S.L.	39.969,00 €		10	-
	4	FUENCO, S.A.U.	36.100,00 €		10	-

3º.- Proponer la adjudicación del contrato al licitador primer clasificado que es OBRAS ALJISA, S.L.U.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 2.037,60 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento. La adjudicataria cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas al contar con la clasificación requerida.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 28 de noviembre de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- El Interventor General, (p.s. el Titular del Órgano de Gestión Tributaria), emitió, con fecha 5 marzo de 2020, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la exclusión de los licitadores FUENCO, S.A.U., por no quedar suficientemente justificada la baja ofertada, y GESTIMVER VALORACIONES, S.L., por no haber presentado la documentación requerida para la justificación de su oferta ha propuesto la adjudicación del contrato en favor de OBRAS ALJISA, S.L.U clasificada en primer lugar, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 8 de enero de 2020 de no admitir a la licitación a la empresa CONSTRUCCIONES ARRIBAS GOZALO, S.A. por haber presentado la oferta en papel, incumpliendo el requisito de presentación electrónica

2º.- Excluir a los licitadores FUENCO, S.A.U. y GESTIMVER VALORACIONES, S.L, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, cuyas ofertas estaban incursas en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

3º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE DEMOLICION DEL EDIFICIO MUNICIPAL FORO, SITO EN AVENIDA JUAN XXIII Nº 2, POZUELO DE ALARCON, Expte. 2019/PAS/056, a la mercantil OBRAS ALJISA, S.L.U., con CIF B05148325, en las siguientes condiciones:

- Precio: 40.752,07 € IVA no incluido (49.310,00 € IVA incluido).
- Mejora en el plazo de ejecución de la obra: Compromiso de reducir en siete días naturales el plazo de ejecución de las obras.
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CIUDADANO 010, EXPTE. 2020/PA/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de marzo de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Atención al Ciudadano de fecha 5 de marzo de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Atención al Ciudadano ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CIUDADANO 010, Expte. 2020/PA/006, cuyo presupuesto de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 165.289,24 €, I.V.A. no incluido, (199.999,98 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años prorrogable por hasta un máximo de dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 330.578,48 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico de Procesos y Proyectos en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PA/006, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Atención al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico de Procesos y Proyectos.
- Informe de insuficiencia de medios con el visto bueno del Director General de Servicios al Ciudadano.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 200.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 52 9333 22700, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 54.166,67 €. Nº Operación: 220200000210.

2021: Importe: 100.000,00 €. Nº Operación: 220209000021.

2022: Importe: 45.833,33 €. Nº Operación: 220209000021.

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención General Municipal.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  456L 2S5M 3C1G 435V 02MK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00FL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/19

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Atención al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 200.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 52 9333 22700, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 54.166,67 €. Nº Operación: 220200000210.

2021: Importe: 100.000,00 €. Nº Operación: 220209000021.

2022: Importe: 45.833,33 €. Nº Operación: 220209000021.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CIUDADANO 010, Expte. 2020/PA/006, cuyo presupuesto de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 165.289,24 €, I.V.A. no incluido, (199.999,98 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años prorrogable por hasta un máximo de dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, OBRA Y SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL TRÁFICO RODADO EN POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE.2020/PA/005

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de marzo de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de fecha 6 de marzo de 2020, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del contrato mixto de suministro, obra y servicio para la RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL TRÁFICO RODADO EN POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2020/PA/005, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 473.946,59 €, I.V.A. no incluido, (573.475,37 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de seis meses. El valor estimado del contrato asciende a 473.946,59 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Intendente Jefe de Policía Municipal en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PA/005, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.*
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Intendente Jefe de Policía Municipal.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 573.475,37 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

*52.1533.60108: Importe: 49.789,76 €. Nº Operación: 20200002000. Proy.2020.2.SEGUR.
52.1533.60108: Importe: 10.455,85 €. Nº Operación: 20200002058.
23.1301.62300: Importe: 352.379,37 €. Nº Operación: 20200002001. Proy.2020.2.SEGUR.1
23.1301.62300: Importe: 70.639,92 €. Nº Operación: 20200002001.
23.1301.62300: Importe: 88.834,05 €. Nº Operación: 20200002067
23.1301.22709: Importe: 1.137,54 €. Nº Operación: 20200002001.
23.1301.22709: Importe: 238,88 €. Nº Operación: 20200002067.*

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención General Municipal.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  456L 2S5M 3C1G 435V 02MK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00FL	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/19

Segundo.- La calificación del contrato es la contrato mixto de suministro, obra y servicio, suponiendo el suministro 75,21% del precio del contrato, las obras el 8,83% y el servicio de redacción de proyecto un 15,96%, por lo que debe considerarse el suministro como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se han emitido informe favorable y posteriormente informe complementario, en el mismo sentido que el primero, por parte de la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida mediante la incorporación de las RCs al expediente.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 573.475,37 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

*52.1533.60108: Importe: 49.789,76 €. Nº Operación: 20200002000. Proy.2020.2.SEGUR.
52.1533.60108: Importe: 10.455,85 €. Nº Operación: 20200002058.
23.1301.62300: Importe: 352.379,37 €. Nº Operación: 20200002001. Proy.2020.2.SEGUR.1
23.1301.62300: Importe: 70.639,92 €. Nº Operación: 20200002001.
23.1301.62300: Importe: 88.834,05 €. Nº Operación: 20200002067
23.1301.22709: Importe: 1.137,54 €. Nº Operación: 20200002001.
23.1301.22709: Importe: 238,88 €. Nº Operación: 20200002067.*

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del contrato mixto de suministro, obra y servicio para la RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL TRÁFICO RODADO EN POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2020/PA/005, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 473.946,59 €, I.V.A. no incluido, (573.475,37 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de seis meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

9. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O DE REAJUSTE DE ANUALIDADES

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 9 de marzo de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. ASS/2020/148

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 15.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220200001918	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER POZUELO. PROGRAMA DE MAYORES	15.000 €

2. ASS/2020/150

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 15.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220200001919	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA ASOCIACIÓN DE PARKINSON DE MADRID. PROGRAMA DE MAYORES	15.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 11 de marzo de 2020

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriag